



MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE COMPRA DIRECTA DE
SERVICIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN (E) N°780/2016

Illapel, 27 de septiembre de 2016

VISTOS:

- La Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- la Ley N° 18.989 del Ministerio de Planificación, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto Supremo N° 1600 11.03.14 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador provincial.

CONSIDERANDO:

- Que, la Gobernación Provincial de Choapa requiere contratar servicio de telefonía satelital.
- La Gobernación Provincial Choapa requiere contratar servicios de telefonía satelital con 200 minutos, este servicio fue contratado en su oportunidad al proveedor Comunicaciones Latincom Limitada.
- Se ha tomado la decisión de seguir con el mismo proveedor, considerando que se aprecia un ostensible ahorro en comparación por la misma cantidad de minutos y servicios con otros proveedores. Además El servicio ofrecido por este proveedor acido un servicio de buena calidad.
- Que, es el único proveedor que no requiere cambio de tarjeta sim del equipo, por ende cambia el N°, para recargar lo 200 minutos.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo de servicio de telefonía satelital de la Gobernación de Choapa, con el proveedor Comunicaciones Latincom Limitada Rut: 87.779.800-3 por valor de \$166.307 (Ciento sesenta y seis mil trescientos siete pesos) con IVA.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto a los fondos del subtitulo 22.05.008

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CHOAPA

APTR/ARM/MNN/ hehv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo